



¿QUÉ ES COFIM?

La **Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM)** es una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adscrita al Banco Gubernamental de Fomento. COFIM está facultada para emitir bonos, utilizar otros mecanismos de financiamiento para pagar o refinanciar, directa o indirectamente, toda o parte de las obligaciones de los municipios del ELA que son pagaderos o están garantizados con el impuesto de ventas y uso municipal (IVU).

¿QUÉ CONTEMPLA LA LEY COFIM?

De acuerdo a las disposiciones de la ley orgánica de COFIM esta entidad es responsable por administrar los recaudos provenientes de la imposición y cobro del impuesto sobre ventas y uso municipal. COFIM garantiza la distribución de los fondos recibidos en primer lugar para el pago de la deuda garantizada por el IVU municipal. Además, COFIM le proveerá a los municipios y al Departamento de Hacienda información esencial para la fiscalización del IVU.

ALTERNATIVAS DE RADICACIÓN Y PAGO

PORTAL PARA COMERCIANTE

- Disponible a partir del **1 de febrero de 2015** para **TODOS** los municipios, con excepción de:
 - Los comerciantes de los Municipios Autónomos de **Bayamón, Canóvanas, Carolina, Guaynabo, Isabela, Mayagüez, Ponce, San Juan y Trujillo Alto** los cuales tienen disponible los correspondientes *Portales municipales*. De tener alguna duda, deben comunicarse con los correspondientes municipios.
- La radicación a través del *Portal de Comerciantes de COFIM* o de cualquier *Portal Municipal* debe incluir el número de comerciante asignado por el Departamento de Hacienda, el número de identificación del correspondiente municipio y el pago correspondiente.
- Se incluirá explicación del proceso de enmiendas de Planillas en la Sección de Preguntas y Respuestas en el *Portal de Comerciantes de COFIM*.

SUCURSALES BANCARIAS*

- Los comerciantes tienen la alternativa de radicar y pagar la planilla del IVU municipal en cualquier sucursal del BPPR excepto por los comerciantes de los Municipios Autónomos de Bayamón, Canóvanas Carolina, Guaynabo, Isabela, Mayagüez y Trujillo Alto.
- Los comerciantes de los Municipios Autónomos de Carolina y Trujillo Alto tienen la alternativa de radicar y pagar la planilla del IVU municipal en cualquier sucursal del First Bank.
- Las Sucursales bancarias enviarán diariamente las planillas recibidas al centro de procesamiento.
- Como parte del procesamiento se realizará captura de imagen de la planilla y se realizará entrada de datos.
- Las instrucciones para la aceptación de pagos en sucursales:
 - Se aceptará únicamente planilla original pre-codificada.
 - Toda planilla deberá radicarse con pago.
 - En las sucursales bancarias no se aceptarán planillas sin pago. Las mismas deben radicarse en el municipio correspondiente o a través del *Portal de Comerciantes*.
- Métodos de pago aceptables:
 - Efectivo
 - ATH (del banco correspondiente)
 - Cheques a nombre de COFIM – Municipio de (nombre del municipio)
 - Giros / Cheques Oficiales a nombre de COFIM – Municipio de (nombre del municipio)

* **Excepto por las sucursales de BPPR y First Bank, la radicación y pagos de planillas del IVU municipal en otros Bancos está sujeto a negociación entre COFIM y el banco correspondiente.**

RECAUDADOR MUNICIPAL CERTIFICADO

- Los comerciantes tienen la opción de radicar y pagar su planilla del IVU municipal en los municipios que se certifiquen como Recaudador Municipal Certificado. La lista de los municipios debidamente certificada esta publicada en el *Portal de Comerciantes de COFIM*.
- Los Municipios que cumplan con ciertos requisitos podrán gestionar certificarse para aceptar radicaciones y pagos a través de su recaudador municipal. Diariamente el municipio transmitirá la información de las radicaciones y pagos a la base de datos de COFIM.

